

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

BOP-A-2025-3118

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia, número 139, de fecha 21 de julio de 2025), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2025, aprobatorio de la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS** de Villanueva del Rey, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza es como sigue:

“Epígrafe Segundo:

- a) Por los cursos de natación.....15 euros por persona.
- b) Por las participación en las Escuelas de Verano..... 10 euros por niño/a y a partir del segundo hermano/a 5 euros.
- c) Por la participación en las Rutas de Senderismo..... 5 euros por persona
- d) Para cualquier otra actividad que promueva el Ayuntamiento deportiva o cultural 15 euros por persona.

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Lo que se hace público para su general conocimiento advirtiéndose que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Villanueva del Rey, a 5 de septiembre de 2025.– El Sr. Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

